



Gobierno Regional del Callao

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 043**  
**REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH**

Callao, 05 JUL. 2022

**VISTO:**

Informe N°071-2022-GRC/GR-OCTI de fecha de recepción 05 de julio del 2022, presentada por la Lic. **ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO** Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita la conclusión de la Licencia sin Goce de haber por Asuntos Personales.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N°071-2022-GRC/GR-OCTI, derivado con proveído de la Gerencia General Regional el cual precisa atención, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019 de fecha 01 de enero del 2019, solicita la conclusión de la Licencia sin Goce de Haber solicitada;

Que, el Informe N° 054-2022-GRC/GA-ORH-VAZL de fecha 05 de julio de 2022 emitido por la encargada del Control de Asistencia, a través del cual se opina favorable a lo solicitado, amparado en el Artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo-RIT;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su Artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su Artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el Artículo 35° de la Ley (...); en el Artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno vigente, en su Artículo 47° precisa que, “Las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgaran a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa (90) días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectadas en su desarrollo”;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 13 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Finalizar la Licencia sin Goce de haber de la Lic. **ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO** Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con fecha 05 de julio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la Lic. **ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO** y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI  
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 384 Fecha: 05 JUL 2022